



**INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE
LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL 09 DE
2015 DE LA RETRIBUCIÓN DE LAS
INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE
ENERGÍAS RENOVABLES,
COGENERACIÓN Y RESIDUOS**

12 de noviembre de 2015

Índice

1. INTRODUCCIÓN	5
2. NORMATIVA	5
3. PRINCIPALES MAGNITUDES DE LA LIQUIDACIÓN 09/2015	6
3.1 INFORMACIÓN ESTRUCTURAL. LIQUIDACIÓN 09/2015.	6
3.2 DATOS OPERACIONALES. LIQUIDACIÓN 09/2015.	7
3.3 RESULTADOS ECONÓMICOS. LIQUIDACIÓN 09/2015.	8
3.3.1 LIQUIDACIÓN MES SEPTIEMBRE DE 2015.	8
3.3.2 LIQUIDACIONES ACUMULADAS DEL EJERCICIO 2015 (PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 30 DE SEPTIEMBRE)	9
3.3.3 CANTIDADES A PAGAR A CUENTA EN LA LIQUIDACIÓN 09/2015 (PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 30 DE SEPTIEMBRE)	10
3.3.4 RELIQUIDACIONES DEL PERIODO TRANSITORIO CONTEMPLADAS EN LA DT3ª DEL REAL DECRETO-LEY 9/2013	
3.3.5 CANTIDADES TOTALES A PAGAR A CUENTA EN LA LIQUIDACIÓN 09/2015	12
4. DESARROLLO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN 09/2015.	12
4.1 REQUERIMIENTOS DE INGRESO	13
4.2 ÓRDENES DE PAGO	13
5 INFORMACIÓN SOBRE COBERTURA DE LA DEMANDA DE LAS INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE RENOVABLES, COGENERACIÓN Y RESIDUOS, EN EL MES DE PRODUCCIÓN 09/2015	14
6 RESUMEN DE DATOS DE LAS ÚLTIMAS LIQUIDACIONES PRACTICADAS	16

RESUMEN EJECUTIVO
INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE LA LIQUIDACIÓN
PROVISIONAL 09 DE 2015 DE LA RETRIBUCIÓN DE LAS
INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES,
COGENERACIÓN Y RESIDUOS

En la liquidación de la energía generada en septiembre de 2015 se ha aplicado la metodología de retribución establecida en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio. La cuantía de esta retribución desglosada por tecnologías para este mes ha sido la siguiente:

septiembre 2015	LIQUIDACION (Millones €)
COGENERACIÓN	103,402
SOLAR FV	205,064
SOLAR TE	108,313
EÓLICA	104,428
HIDRÁULICA	6,155
BIOMASA	22,824
RESIDUOS	8,894
TRAT.RESIDUOS	10,685
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,083
TOTAL	569,848

Se han liquidado 63.629 instalaciones del colectivo total de instalaciones que estaban activas en el sistema de liquidaciones Sicilia de la CNMC, y se encontraban inscritas en el Registro de Régimen Retributivo Especifico del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Teniendo en cuenta lo anterior la liquidación provisional a cuenta correspondiente a la energía generada en el ejercicio 2015 (desde el 1 de enero hasta el 30 de septiembre de 2015), de la retribución específica para las instalaciones de producción de energía eléctrica con tecnología renovables, cogeneración y residuos, asciende a **5.100,560 Millones €**, antes de IVA o impuesto equivalente.

Como consecuencia de los desajustes temporales entre ingresos y costes del sistema, contemplados en el artículo 19 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, es necesario aplicar un coeficiente de cobertura de 90,3708472208092% al importe total de las liquidaciones acumuladas positivas. Una vez descontadas las cantidades correspondientes al ejercicio 2015 ya abonadas en las liquidaciones anteriores, la cantidad a pagar a cuenta a los productores en la Liquidación 09/2015 asciende a **662,286 Millones €**, antes de IVA o impuesto equivalente.

El importe total liquidado tiene el siguiente desglose por tecnologías:

EJERCICIO 2015	LIQUIDACION ACUMULADA (Millones €)	CANTIDADES A PAGAR A CUENTA en L09/2015*(Millones€)
COGENERACIÓN	900,503	119,339
SOLAR FV	1.854,545	238,952
SOLAR TE	986,357	126,105
EÓLICA	940,159	121,238
HIDRÁULICA	55,473	7,086
BIOMASA	194,177	27,024
RESIDUOS	78,345	10,269
TRAT.RESIDUOS	90,251	12,214
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,749	0,060
TOTAL	5.100,560	662,286

* Cantidades resultantes de aplicar a la retribución acumulada anual el coeficiente de cobertura.

1. Introducción

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), realiza las liquidaciones de la retribución del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovable, cogeneración y residuos, según lo dispuesto en el artículo 29 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio¹.

Por otro lado la Circular 3/2011, de 10 de noviembre de la Comisión Nacional de Energía, regula la solicitud de información y los procedimientos para implantar el sistema de liquidación de las primas equivalentes, las primas, los incentivos y los complementos a las instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial.

De esta forma, todos los meses la CNMC realiza la liquidación provisional y a cuenta de la retribución específica correspondiente al mes de producción m y las reliquidaciones correspondientes a los meses $m-2$ y $m-10$.

Esta propuesta recoge la liquidación provisional correspondiente al periodo del 1 de enero al 30 de septiembre de 2015.

Tras la aprobación de esta liquidación se desencadena el proceso de facturación de la CNMC en nombre de terceros, que se materializa en requerimientos de ingresos a los distribuidores y órdenes de pago a las instalaciones, conforme a lo dispuesto en la Circular 3/2011, de 10 de noviembre, de la Comisión Nacional de Energía.

2. Normativa

El artículo 29 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, asigna a la CNMC la función de realizar la liquidación del régimen retributivo específico a las instalaciones de producción de energía eléctrica de tecnología renovable, cogeneración y residuos.

La Circular 4/2009, de 9 de julio de la Comisión Nacional de Energía regula la solicitud de información y los procedimientos para implantar el sistema de liquidación de las primas equivalentes, las primas, los incentivos y los complementos a las instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial hasta el 22 de diciembre de 2011. A partir de esa fecha es derogada y sustituida por la Circular 3/2011, de 10 de noviembre, de la Comisión Nacional de Energía.

¹La disposición transitoria cuarta de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC, prevé que este organismo continuará desempeñando -hasta que el Ministerio de Industria, Energía y Turismo disponga de los medios necesarios- las funciones de la CNE que, de conformidad con la disposición adicional octava de la propia Ley (cuyo apartado 1.d se refiere, en concreto, a la realización de las funciones de liquidación), han de traspasarse a dicho departamento ministerial.

Las liquidaciones se realizan según se establece en la siguiente normativa de aplicación:

- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1045/2014, de 16 de junio, por la que se aprueban los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos
- Orden IET/1168/2014, de 3 de julio, por la que se determina la fecha de inscripción automática de determinadas instalaciones en el registro de régimen retributivo específico previsto en el Título V del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1882/2014, de 14 de octubre, por la que se establece la metodología para el cálculo de la energía eléctrica imputable a la utilización de combustibles en las instalaciones solares termoeléctricas
- Orden IET/1344/2015, de 2 de julio, por la que se aprueban las instalaciones tipo y sus correspondientes parámetros retributivos, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos

La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en su artículo 19, establece que si se producen desajustes temporales entre ingresos y costes del sistema eléctrico, estos desajustes serán financiados por los sujetos del sistema de liquidación de forma proporcional a la retribución que les corresponda por la actividad que realicen. Por otro lado, la Disposición Adicional Sexta establece que la obligación de financiación de los desajustes y desviaciones producidas por déficit de ingresos y los límites establecidos en el artículo 19 serán de aplicación a las liquidaciones que corresponda realizar a partir del ejercicio 2014 y para la deuda acumulada desde 1 de enero de 2014.

3. Principales magnitudes de la liquidación 09/2015

A continuación se recoge la información estructural de las instalaciones, los datos operacionales utilizados, y los resultados económicos de la liquidación 09/2015.

3.1 Información estructural. Liquidación 09/2015.

Para esta liquidación se encuentran inscritas en el registro de régimen retributivo específico del Ministerio de Industria, Energía y Turismo y activas en el sistema de liquidaciones de la CNMC un total de 64.064 instalaciones.

La cantidad final de instalaciones que han tenido liquidación este mes ha sido de 63.629. En los cuadros siguientes se desglosan estas instalaciones por distribuidor y tipo de representante.

Tabla 1. Número de instalaciones (CIL)

	IB	END	GN - UF	VIESGO	H CANTAB.	TOTAL
Nº de instalaciones	39.463	17.842	5.539	555	230	63.629

Tabla 2. Representantes de las instalaciones (CIL)

	Nº de instalaciones
Representante último recurso	20.977
Representantes libres	42.430
Titulares	222
TOTAL	63.629

3.2 Datos operacionales. Liquidación 09/2015.

De acuerdo con el Reglamento Unificado de Puntos de Medida, aprobado por el Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, y la Circular 3/2011, de 10 de noviembre, los Encargados de la Lectura tienen la obligación de proporcionar a la CNMC² las medidas eléctricas de la energía vertida a la red por las instalaciones durante cada mes. Se han recibido medidas del mes de septiembre de 2015 de 63.988 instalaciones.

Tabla 3. Número de instalaciones para las que existen medidas eléctricas de energía activa (CIL)

²Según lo establecido en el apartado 2. de la Disposición adicional segunda de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, las referencias que la legislación vigente contiene a la [...] Comisión Nacional de Energía [...], se entenderán realizadas a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia o al ministerio correspondiente según la función que se trate. En consecuencia, todas las menciones que a partir de ahora se realicen en el presente informe a la CNE, se entenderán realizadas a la CNMC.

	REE	IB	END	GN - UF	VIESGO	H CANTAB.	RESTO DISTRIB.	TOTAL
Tipo 1	1.316	1						1.317
Tipo 2	2.202	2	6				3	2.213
Tipo 3	4	22.041	12.907	3.206	121	28	1.956	40.263
Tipo 5		14.890	2.638	1.707	203	118	639	20.195
TOTAL	3.522	36.934	15.551	4.913	324	146	2.598	63.988

Con la información estructural (Registro de Régimen Retributivo Específico) y las medidas, se realiza la liquidación de las instalaciones. No obstante lo anterior, dado que la metodología introducida por el Real Decreto 413/2014, contempla conceptos retributivos que no exigen medida para generar liquidación, las instalaciones pueden ser objeto de liquidación aunque no se haya recibido la medida correspondiente a las mismas.

3.3 Resultados económicos. Liquidación 09/2015.

3.3.1 Liquidación mes septiembre de 2015.

En este mes se ha aplicado la metodología de retribución establecida en el Real Decreto 413/2014. La cuantía de esta retribución desglosada por tecnologías y conceptos para el mes de septiembre ha sido la siguiente.

Tabla 4. Retribución por tipo de tecnología en la liquidación 09/2015

septiembre 2015	Retribución a la inversión (Millones €)	Retribución a la operación (Millones €)	Ajuste Desviaciones Precio Mercado (Millones €)	Total Retribución específica (Millones €)
COGENERACION	4,251	99,150	0,000	103,402
SOLAR FV	191,940	13,124	0,000	205,064
SOLAR TE	90,196	18,117	0,000	108,313
EOLICA	104,428	0,000	0,000	104,428
HIDRAULICA	6,155	0,000	0,000	6,155
BIOMASA	10,116	12,708	0,000	22,824
RESIDUOS	6,700	2,194	0,000	8,894
TRAT.RESIDUOS	0,074	10,611	0,000	10,685
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,083	0,000	0,000	0,083
TOTAL	413,944	155,904	0,000	569,848

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 21 del RD 413/2014, se han realizado correcciones a la retribución específica como consecuencia del número de horas equivalentes de funcionamiento de las instalaciones. En la siguiente tabla se muestra el desglose de instalaciones afectadas por estos ajustes. En esta liquidación se ha aplicado los valores de horas umbral, mínimas y máximas correspondientes al tercer trimestre del ejercicio 2015, en base a las medidas de enero a septiembre de 2015.

Tabla 5. Correcciones realizadas en la liquidación 09/2015

septiembre 2015	Nº de instalaciones
Instalaciones por debajo del umbral de funcionamiento (sin retribución)	931
Instalaciones entre el umbral de funcionamiento y el número de horas equivalentes mínimas (retribución con ajustes)	180
Instalaciones por encima del número de horas de funcionamiento mínimo (sin ajustes)	62.518
Total	63.629

Asimismo, se han liquidado los saldos positivos o negativos de los valores de ajuste por desviación de precio de mercado para las instalaciones que han finalizado su vida útil, de acuerdo al artículo 22.6 del mencionado RD 413/2014.

Sin embargo, este concepto, sólo se refleja en las primeras seis liquidaciones del año, de acuerdo a lo que establece el art.22.1 del RD 413/2014, por lo que, transcurridos estos, para este mes no hay reliquidaciones.

3.3.2 Liquidaciones acumuladas del ejercicio 2015 (periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de septiembre)

El importe económico acumulado de la retribución específica de las instalaciones correspondientes al ejercicio 2015, desglosada por tecnología es el que se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 6. Importe económico de la liquidación acumulada de retribución específica, por tecnologías correspondientes al ejercicio 2015

	LIQUIDACION ACUMULADA (Ejercicio 2015) (Millones €)
COGENERACIÓN	900,503
SOLAR FV	1.854,545
SOLAR TE	986,357
EÓLICA	940,159
HIDRÁULICA	55,473
BIOMASA	194,177
RESIDUOS	78,345
TRAT.RESIDUOS	90,251
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,749
TOTAL	5.100,560

3.3.3 Cantidades a pagar a cuenta en la liquidación 09/2015 (periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de septiembre)

En la liquidación 09/2015 se ha producido un desajuste temporal entre los ingresos y costes del sistema eléctrico. Como consecuencia de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 19 y en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, se ha procedido a ajustar a los ingresos del sistema, los costes que supone la liquidación de la energía generada desde el 1 de enero al 30 de septiembre de 2015 por las instalaciones de tecnología renovable, cogeneración y residuos. Este ajuste se ha realizado de forma proporcional a la retribución regulada que corresponda a cada instalación, de forma que todos los sujetos de liquidación contribuyen de igual forma a la financiación de la diferencia entre costes e ingresos.

El coeficiente de ajuste que ha sido necesario aplicar a las cantidades acumuladas liquidadas en 2015 para que los costes se igualen a los ingresos ha sido de 90,3708472208092%.

Hay que tener en cuenta que en las liquidaciones anteriores del ejercicio 2015 ya se abonaron determinadas cantidades a cuenta. Por consiguiente, las cantidades a pagar a cuenta en la Liquidación 09/2015 se obtendrán de aplicar el coeficiente de cobertura a la liquidación acumulada positiva y posteriormente restar las cantidades ya abonadas. En la siguiente tabla se muestran las cantidades a pagar a cuenta por zonas de distribución:

Tabla 7. Importe económico de las cantidades a pagar a cuenta del ejercicio 2015 en la liquidación 09/2015 por zonas de distribución (Millones €)

	IB	END	GN - UF	VIESGO	H CANTAB.	TOTAL
Liquidación 09/2015	265,279	298,427	78,635	16,588	3,357	662,286

Estos importes se desglosan, asimismo, según las siguientes tecnologías, donde se han incluido las cantidades a pagar a cuenta.

Tabla 8. Cantidades a pagar a cuenta del ejercicio 2015 en la liquidación 09/2015, por tecnologías (Millones de €)

	CANTIDADES A PAGAR A CUENTA M€
COGENERACIÓN	119,339
SOLAR FV	238,952
SOLAR TE	126,105
EÓLICA	121,238
HIDRÁULICA	7,086
BIOMASA	27,024
RESIDUOS	10,269
TRAT.RESIDUOS	12,214
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,060
TOTAL	662,286

3.3.4 Reliquidaciones del periodo transitorio contempladas en la DT3ª del Real Decreto-Ley 9/2013

Partiendo de las cantidades resultantes de la reliquidación del periodo transitorio contemplada en la DT3ª del Real Decreto-Ley 9/2013, de 12 de julio y aplicando los criterios contemplados en el punto 1 de la DT8ª del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, en esta liquidación 09/2015, se han emitido derechos de cobro y obligaciones de pago por los siguientes importes netos, desglosados por tecnología.

En esta liquidación se ha aplicado la modificación de la citada DT8ª según la redacción dada en la Disposición final quinta del Real Decreto 738/2015, de 31 de julio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica y el procedimiento de despacho en los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares.

Tabla 9. Importe económico neto de los derechos de cobro y obligaciones de pago emitidos en base al punto 1 de la DT8ª, por tecnología en la liquidación 09/2015.

	Cantidades a Regularizar (Millones €)
COGENERACION	-4,944
SOLAR FV	-0,014
SOLAR TE	0,000
EOLICA	-43,743
HIDRAULICA	-6,097
BIOMASA	-0,432
RESIDUOS	-0,368
TRAT.RESIDUOS	-8,563
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000
TOTAL	-64,161

Una vez que estas cantidades sean abonadas a la CNMC; se incluirán en la liquidación del ejercicio 2015.

3.3.5 Cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 09/2015

En la tabla siguiente se reflejan la cantidad total a pagar a cuenta en la liquidación 09/2015, correspondientes al ejercicio 2015, antes de impuestos.

Tabla 10. Importe económico de las cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 09/2015 por zonas de distribución (Millones €)

	IB	END	GN - UF	VIESGO	H CANTAB.	TOTAL
Ejercicio 2015	265,279	298,427	78,635	16,588	3,357	662,286
SUBTOTAL	265,279	298,427	78,635	16,588	3,357	662,286

A estas cantidades hay que añadir 137,687 Millones de € en concepto de impuestos (IVA o equivalente), resultando un total de **799,973 Millones de €**.

4. Desarrollo del proceso de liquidación 09/2015.

Los titulares de las instalaciones, o sus representantes, vendieron en el mes de septiembre la energía producida en el mercado.

Esta energía fue liquidada primero en el mercado, para que posteriormente sea liquidada en el operador del sistema por los desvíos que ocasione. Finalmente, el régimen retributivo específico es liquidado por la CNMC.

De acuerdo con la Circular 3/2011, de 10 de noviembre, desde el día 1 de octubre de 2015 y hasta el octavo día hábil del mismo mes, se recibieron en el sistema Sicilia, las medidas de la energía producida en el mes 09/2015, enviada por los Encargados de la Lectura (distribuidores y REE).

Adicionalmente se recibieron a través de los representantes los consumos de gas de las instalaciones termosolares durante el mes 09/2015 y por último, la Dirección General de Política Energética y Minas remitió a la CNMC las resoluciones aprobadas con modificaciones en la inscripción en el registro de régimen retributivo específico.

El día 17 de octubre de 2015 se publicaron los resultados preliminares de las liquidaciones, para que los representantes pudieran realizar las observaciones que consideraran oportunas antes del cierre de la liquidación provisional, concediéndose cinco días para la posible reclamación de las liquidaciones publicadas

Una vez calculadas las cantidades totales correspondientes a la liquidación de energía generada desde enero de 2015, se procedió a aplicar el coeficiente de ajuste entre costes e ingresos del sistema para conocer las cantidades que corresponde pagar a cuenta en la liquidación 09/2015.

Una vez que la liquidación es aprobada por la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC se ejecutan los correspondientes requerimientos de ingreso y órdenes de pago.

4.1 Requerimientos de ingreso

Para proceder al pago de los importes calculados, se emiten los correspondientes requerimientos de ingresos a las empresas distribuidoras. Los requerimientos de ingresos son comunicados mediante medios electrónicos firmados y mediante entrega en mano, vía correo certificado, a las empresas correspondientes, una vez sea aprobada la presente liquidación a cuenta por Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC, teniendo todos ellos tres días hábiles desde la recepción del requerimiento para su pago en la correspondiente cuenta de la CNMC.

Por otra parte, del resultado de la liquidación pueden aparecer otros requerimientos de ingresos, en este caso, a Sujetos de Liquidación o a productores de electricidad con saldo negativo. Estos requerimientos se emiten en formato factura a los interesados, como notas de abono, para su pago en la correspondiente cuenta de la CNMC. Se ha requerido a un total de 416 sujetos de liquidación por un importe total de 77.914,935 Miles € incluyendo impuestos.

4.2 Órdenes de pago

Los importes liquidables serán pagados por la CNMC a los distintos Sujetos de Liquidación con saldo positivo. En la tabla 13 siguiente se muestran estos sujetos con el número de instalaciones que representan y el modo de representación.

Tabla 11. Importes a pagar por la CNMC, por representante. Liquidación 09/2015

Representación indirecta

Nº INSTALACIONES(CIL)	BASE IMPONIBLE (en miles de €)
REPRESENTANTES ULTIMO RECURSO	
21.016	38.816,084
REPRESENTANTES LIBRES	
17.915	172.111,532

Representación directa

Nº INSTALACIONES(CIL)	BASE IMPONIBLE (en miles de €)
REPRESENTANTES LIBRES	
24.723	428.849,874

Titulares sin representante

Nº INSTALACIONES(CIL)	BASE IMPONIBLE (en miles de €)
TITULARES	
224	22.508,670

5 Información sobre cobertura de la demanda de las instalaciones de producción de renovables, cogeneración y residuos, en el mes de producción 09/2015

En las dos tablas siguientes se muestra, respectivamente, la participación del total de las instalaciones de producción de renovables, cogeneración y residuos, en la cobertura mensual de la demanda de electricidad medida en barras de central, según datos facilitados por el Operador del Sistema.

El cuadro siguiente está referenciado a la demanda total en barras de central del sistema eléctrico español, dato que se aporta para su comparación en la última fila de la tabla:

Tabla 12. Participación de la producción las instalaciones de producción de renovables, cogeneración y residuos, en la cobertura de la demanda de electricidad

septiembre-15	TWh	% sobre demanda en BC
Energía total Renovables, Cogeneración y Residuos	7,073	34,0%
COGENERACIÓN	1,940	9,3%
SOLAR FV	0,708	3,4%
SOLAR TE	0,466	2,2%
EÓLICA	2,982	14,3%
HIDRÁULICA	0,233	1,1%
BIOMASA	0,298	1,4%
RESIDUOS	0,314	1,5%
TRAT.RESIDUOS	0,131	0,6%
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000	0,0%
DEMANDA TOTAL EN BARRAS DE CENTRAL	20,854	100,0%

Tabla 13. Participación de la producción con fuentes renovables en la cobertura de la demanda de electricidad

septiembre-15	TWh	%sobre demanda en BC
VENTAS RENOVABLES CON RETRIB. ESPECÍFICA	4,688	22,5%
BIOMASA	0,298	1,4%
SOLAR FV	0,708	3,4%
SOLAR TE	0,466	2,2%
EOLICA	2,982	14,3%
HIDRAULICA	0,233	1,1%
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000	0,0%
VENTAS RENOVABLES REG. ORDINAR.	1,475	7,1%
GRAN HIDRAULICA	1,475	7,1%
VENTAS RENOVABLES TOTAL	6,163	29,6%
DEMANDA TOTAL EN BARRAS DE CENTRAL	20,854	100,0%

6 Resumen de datos de las ultimas liquidaciones practicadas

Tabla 14. Resumen de la liquidación de retribución de las instalaciones de producción renovable, cogeneración y residuos. Mes de producción 09/2015 y anteriores.

MES	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (MW)	Energía Vendida(GWh)	Nº Instalaciones	RI (Miles €)	RO (Miles €)	Fin vida útil (Miles €)	Ret. Regulada Total (Miles €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)
01/07/2015	COGENERACION	5.164	1.959	795	4.364,279	100.264,274	0,000	104.628,553	5,342
	SOLAR FV	4.613	921	60.299	192.047,593	17.032,804	0,000	209.080,397	22,701
	SOLAR TE	2.300	882	50	90.195,789	33.873,800	0,000	124.069,589	14,066
	EOLICA	22.764	3.086	1.314	104.428,323	0,000	0,000	104.428,323	3,384
	HIDRAULICA	1.689	262	955	6.155,085	0,000	0,000	6.155,085	2,351
	BIOMASA	725	311	193	10.116,070	12.970,971	0,000	23.087,040	7,417
	RESIDUOS	736	322	37	6.700,414	2.102,934	0,000	8.803,347	2,736
	TRAT.RESIDUOS	367	129	30	74,036	10.404,807	0,000	10.478,843	8,143
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	1	2	83,204	0,000	0,000	83,204	6,232
	subtotal	38.363	7.872	63.675	414.164,793	176.649,590	0,000	590.814,383	7,505
01/08/2015	COGENERACION	5.115	1.831	772	4.345,461	92.947,414	0,000	97.292,875	5,312
	SOLAR FV	4.609	816	60.265	191.940,045	15.058,666	0,000	206.998,711	25,360
	SOLAR TE	2.300	603	50	90.195,789	23.110,597	0,000	113.306,386	18,797
	EOLICA	22.764	3.254	1.314	104.428,323	0,000	0,000	104.428,323	3,209
	HIDRAULICA	1.689	242	955	6.155,085	0,000	0,000	6.155,085	2,540
	BIOMASA	713	311	192	10.116,070	13.248,416	0,000	23.364,485	7,513
	RESIDUOS	736	323	37	6.700,414	2.236,550	0,000	8.936,964	2,770
	TRAT.RESIDUOS	367	133	30	74,036	10.771,300	0,000	10.845,336	8,142
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	0	2	83,204	0,000	0,000	83,204	71,895
	subtotal	38.297	7.514	63.617	414.038,426	157.372,944	0,000	571.411,370	7,604

MES	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (MW)	Energía Vendida(GWh)	Nº Instalaciones	RI (Miles €)	RO (Miles €)	Fin vida útil (Miles €)	Ret. Regulada Total (Miles €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)
01/09/2015	COGENERACION	5.116	1.940	786	4.251,143	99.150,438	0,000	103.401,582	5,330
	SOLAR FV	4.609	708	60.264	191.939,947	13.123,769	0,000	205.063,716	28,978
	SOLAR TE	2.300	466	50	90.195,789	18.117,234	0,000	108.313,023	23,248
	EOLICA	22.764	2.982	1.314	104.428,323	0,000	0,000	104.428,323	3,502
	HIDRAULICA	1.689	233	955	6.155,085	0,000	0,000	6.155,085	2,636
	BIOMASA	711	298	191	10.116,070	12.707,518	0,000	22.823,588	7,650
	RESIDUOS	736	314	37	6.700,414	2.194,005	0,000	8.894,419	2,833
	TRAT.RESIDUOS	367	131	30	74,036	10.611,046	0,000	10.685,082	8,139
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	0	2	83,204	0,000	0,000	83,204	630,479
subtotal		38.297	7.073	63.629	413.944,012	155.904,011	0,000	569.848,023	8,057

Tabla 15. Resumen de las liquidaciones y pagos a cuenta acumuladas en el año 2015. Mes de liquidación 09/2015.

AÑO	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (kW)	Energía Vendida(GWh)	Nº Instalaciones	Ret. Regulada Total (Mill. €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)	Retribución a cuenta (Mill. €)	Pagos a cuenta (Cent€/ kWh)
2015	COGENERACION	5.116.400	17.083	786	900,503	5,271	814,039	4,765
	SOLAR FV	4.609.334	6.700	60.264	1.854,545	27,680	1.675,914	25,014
	SOLAR TE	2.299.520	4.530	50	986,357	21,773	891,379	19,676
	EOLICA	22.763.997	36.644	1.314	940,159	2,566	849,616	2,319
	HIDRAULICA	1.689.384	4.165	955	55,473	1,332	50,357	1,209
	BIOMASA	711.063	2.529	191	194,177	7,677	175,552	6,940
	RESIDUOS	736.095	2.623	37	78,345	2,987	70,802	2,700
	TRAT.RESIDUOS	366.522	1.110	30	90,251	8,133	81,560	7,350
	OTRAS TECN. RENOVABLES	4.796	5	2	0,749	14,949	0,677	13,509
		38.297.110	75.388	63.629	5.100,560	6,766	4.609,896	6,115

